

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo IV, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en las bases octava, novena y décima de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la/s causa/s de exclusión, en el concurso de acceso a la condi-

ción de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 (Anexos I y II), así como la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma en número igual al de plazas convocadas en la citada Orden (Anexo III).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo IV) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación para cada categoría profesional, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Los integrantes del listado definitivo de adjudicatarios de categoría hecho público como Anexo III de la presente Resolución, deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en las fechas y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	ADJUDICATARIOS CONVOCADOS	FECHA	HORA
4011. Auxiliar Administrativo.	Los trece.	29 de enero de 2007	9,00
4012. Auxiliar Oper. Informática.	Los dos.	29 de enero de 2007	9,00
4021. Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio.	Los veintitrés primeros: del núm. 1, Giraldo Carmona, al núm. 23, Gómez Veneroso.	29 de enero de 2007	10,30
4021. Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio.	Los veintitrés siguientes: del núm. 24, Naranjo Martínez, al núm. 46, Castillo Garrido.	29 de enero de 2007	11,30
4030. Auxiliar de Laboratorio.	Los nueve.	29 de enero de 2007	9,00
4041. Celador 1.ª Forestal.	El único.	29 de enero de 2007	9,00
4042. Celador 2.ª Forestal.	El único.	29 de enero de 2007	9,00
4050. Cocinero.	Los treinta primeros: del núm. 1, Sola Muñoz, al núm. 30, Medina Villar.	29 de enero de 2007	12,30
4050. Cocinero.	Los treinta siguientes: del núm. 31, Aragón Caldero, al núm. 60, Sedano Sánchez.	29 de enero de 2007	13,30
4061. Encarg. Serv. Hostelería.	Los siete.	30 de enero de 2007	10,00
4080. Oficial 2.ª de Oficios.	Los treinta y seis.	30 de enero de 2007	12,00
4100. Aux. de Instit. Culturales.	Los dieciocho.	30 de enero de 2007	10,00
4170. Cuidador/a.	Los ocho.	30 de enero de 2007	13,30
4180. Auxiliar de Autopsia.	Los catorce.	30 de enero de 2007	13,30
4195. Oficial 2.ª Conductor.	Los dos.	30 de enero de 2007	13,30

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al

presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto tercero de la presente Resolución.

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.jundadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Tercero. De conformidad con las Bases de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Cuarto. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal. Si en el acto único presencial el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses compu-

tados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Delegación Provincial.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25 se publica la Resolución de 20 de enero, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Almería.

La base duodécima de la Resolución citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado, levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta auto declarando la ejecución provisional de la Sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a la vista de todas estas circunstancias y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,